

Municipio de Riva Palacio, Chihuahua

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08054-19-0691-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 691

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,884.5
Muestra Auditada	13,884.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No estableció comités o grupos de trabajo en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones, ni de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron objetivo y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No se presentó evidencia de la aplicación de evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución. • No estableció mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-08054-19-0691-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 13,884.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada por la dependencia ejecutora designada y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, recibió recursos del FAISMUN por 13,884.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2023 por 11.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 13,896.3 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 26 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2023 de 13,895.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/12/2023	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 15/01/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	3	2,211.0	15.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	14	9,422.7	67.8	Subtotal (B)	0.00	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	8	1,872.1	13.5			
Infraestructura Básica del Sector Educativo	1	389.9	2.8	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.6	N.S.
Subtotal obras y acciones	26	13,895.7	100.0	Remanentes en las cuentas bancarias	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	0.6	N.S.
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	26	13,895.7	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		13,896.3				

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N.S.: No Significativo correspondiente a 0.004

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Pobreza extrema	26	13,895.7	100.0
TOTALES	26	13,895.7	100.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	11	4,083.1	29.4
Complementaria	15	9,812.6	70.6
TOTALES	26	13,895.7	100.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, destinó el 100.0% de los recursos disponibles del fondo en beneficio de la población en situación de pobreza extrema, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dicho criterio; sin embargo, se destinó el 70.6% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero.

2023-B-08054-19-0691-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Municipio de Riva Palacio, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, para proyectos de incidencia complementaria en un porcentaje mayor a lo autorizado, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 por 0.6 miles de pesos correspondiente a recursos remanentes de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación del número de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/12/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Riva Palacio, Chihuahua	5552	Banca Firme, S.A.	0.6	0.6
			TOTALES	0.6	0.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA 1: La diferencia entre el remanente en la cuenta al 31 de diciembre de 2023 y el reintegro a TESOFE corresponde a rendimientos financieros generados.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron obras y acciones financiadas por el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, que correspondieron a 8 proyectos por un importe pagado de 8,129.1 miles de pesos, los cuales que se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
PROYECTOS DEL FAIMUN SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Proyecto convenido	Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio		
1	300798	Rehabilitación con concreto hidráulico san Andrés a la despedida en el tramo del km 0 mas 128 al km 0 más 312.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,394.4
2	318019	Encemento de camino de acceso a Guadalupe Municipio de Riva Palacio Chihuahua.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,718.2
3	326001	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Arroyo de Félix 1 San Andrés Riva Palacio, Chihuahua	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,315.4
4	357957	Construcción de pila de agua potable para campo 86	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	369.0
5	384879	Reposición de pozo profundo del campo 48 Riva Palacio Chihuahua	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	Sí	1,500.0
6	318426	Encemento de calle principal en Sainapuchi Municipio de Riva Palacio, Chihuahua	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,394.0
7	(No cargado, ni validados en MIDS)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica 140 mts en la comunidad de la despedida, municipio de Riva Palacio, Chihuahua	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	291.5
8	(No cargado, ni validados en MIDS)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica 50 mts en el fracc enfrente de panteón Municipal, San Andrés Municipio de Riva Palacio, Chihuahua	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	146.6
TOTAL:								8,129.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que dos proyectos con un importe total pagado con recursos del fondo por 438.1 miles de pesos no se cargaron, ni validaron en la MIDS de las Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos d); y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

2023-B-08054-19-0691-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cargaron, ni validaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, dos proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d); y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, por medio su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 6 contratos que ampararon 6 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 6,243.1 miles de pesos, de los cuales 1 fue de forma directa por un importe de 1,315.5 miles de pesos y 5 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 4,927.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos

máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento correspondiente.

8. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, por medio su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 6 proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

9. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, formalizó un convenio con La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que amparó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,500.0 miles de pesos, en el cual se establecieron los montos de la inversión, los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, los montos de las aportaciones, así como los mecanismos del seguimiento del convenio; asimismo, se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de la obra revisada.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, adjudicó 1 contrato en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un importe de 369.0 miles de pesos, que amparó un proyecto con la MID número 357957 financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y se realizó mediante un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

11. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, ejecutó 1 proyecto en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 369.0 miles de pesos que fue seleccionado para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción al municipio y al comité de obra de la comunidad, que acreditó la entrega del bien y que se cumplió con las

especificaciones, el plazo de entrega y monto pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; el bien se recibió a satisfacción de las áreas correspondientes y se dispuso de su resguardo.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de 8 proyectos ejecutados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, por medio de su Dirección de Obras Públicas, de los cuales 5 proyectos con un importe pagado de 4,875.6 miles de pesos, se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. Se realizó la verificación física de 8 proyectos ejecutados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, por medio de su Dirección de Obras Públicas, de los cuales se observó que 2 obras que no fueron cargadas, ni validadas en la MIDS de las Secretaría de Bienestar, con un importe pagado de 438.1 miles de pesos, se encontraron concluidas conforme a los conceptos; sin embargo, no fueron interconectadas a la red eléctrica, por lo que no se encontraron en operación y no proporcionan el beneficio programado para la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de enero de 2023, numeral 2.1, 2.2 párrafo primero, 2.5, fracción IV; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 72, 74, 86, 87 y 88; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 169 y 175.

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA

RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Situación operativa de la obra	Importe pagado	Observación general
1	Sin número	PMRP- FISMUN23- 0025-2023	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica 140 mts. en la comunidad de la Despedida, Municipio de Riva Palacio	No Opera	291.5	Se observa que la obra no se encuentra interconectada a la red eléctrica por lo que no brinda un beneficio a la población objetivo.
2	Sin número	PMRP- FISMUN23- 0026-2023	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica 50 mts. en el Fracc. enfrente de Panteón Municipal, San Andrés Mpio. de Riva Palacio.	No Opera	146.6	Se observa que la obra no se encuentra interconectada a la red eléctrica por lo que no brinda un beneficio a la población objetivo.
TOTAL:					438.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y verificación física de la obra.

La Contraloría Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EX/UAI/OIC2025/004, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-D-08054-19-0691-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 438,131.18 pesos (cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y un pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de dos obras que no se encontraron en operación, por lo que no proporcionan un beneficio para la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 párrafo primero, y 2.5, fracción IV; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 72, 74, 86, 87 y 88; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua artículos 169 y 175.

14. Se realizó la verificación física de 8 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, de los cuales se observó que 1 proyecto con número de MIDS 384879 ejecutado por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por un importe pagado de 1,500.0 miles de pesos, se encontró concluido y operando; sin embargo, se identificaron deficiencias y vicios ocultos en el aplanado, cajas de válvulas, salidas eléctricas y puertas, por un monto de 198.5 miles de

pesos, por lo que la obra opera de manera deficiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 85, 86, 87 y 88; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua artículos 169 y 175; de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, artículo 70.

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CONCEPTOS OBSERVADOS DEL FAISMUN DE OBRAS QUE OPERAN CON DEFICIENCIAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Clave	Descripción	Unidad	P.U.	Volumen Pagado	Volumen Ejecutado	Volumen que presenta deficiencias	Importe observado
Obra:		Reposición de pozo profundo, en el Campo 48, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.						
Contrato:		010-2023-LO-N8-JCAS-PROAGUA		MIDS: 384879				
CAS-APL-MOR-001	Aplanado	M2		202.87	90.21	90.21	48.17	11.3
CAS-PIN-MUR-001	Pintado de muros interiores	M2		101.51	90.21	90.21	48.17	5.7
CAS-PUER-MET-001	Puertas	Pieza		19,422.67	2	2	2	45.1
CAS-ELEC-SAL-001	Salidas eléctricas	Salida		845.78	10	10	3	2.9
SUM-MATA-PAD-001	Suministro de tapa	Pieza		3,714.29	11	11	4	17.2
INS-MATA-PAD-001	Instalación de tapa en caja de válvulas	Pieza		320.66	11	11	4	1.5
FC04	Bomba Sumergible	Pieza		98,917.78	1	1	1*	114.8
TOTAL:								198.5

*No presento documentación para acreditar que la bomba cumpla con las especificaciones.

2023-D-08054-19-0691-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 198,478.60 pesos (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de una obra con conceptos con deficiencias y vicios ocultos, por lo que opera de manera deficiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 85, 86, 87 y 88; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de Chihuahua, artículos 169 y 175, y de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, artículo 70.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, no cumplió con sus principales obligaciones de transparencia respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, toda vez que la información reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, no se difundió entre su población a través de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; ni existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, y la reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1, 3.1.3, fracciones VI, VII, IX y X.

2023-B-08054-19-0691-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no difundieron entre su población a través de su página de internet conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; ni existió congruencia entre la información correspondiente reportada a la Sistema de Recursos Federales Transferidos, a la Secretaría de Bienestar, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los proyectos seleccionados para su revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1, 3.1.3, fracciones VI, VII, IX y X.

Montos por Aclarar

Se determinaron 636,609.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 13,884.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, recibió recursos del fondo por 13,884.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2023 por 11.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 13,896.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 26 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2023 de 13,895.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, incurrió en inobservancias, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ya que se observó que se rebasó el porcentaje autorizado para proyectos de incidencia complementaria; no se cargaron, ni validaron dos proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de las Secretaría de Bienestar; dos proyectos no se encuentran en operación y no proporcionan el beneficio programado para la población objetivo del fondo; y, un proyecto opera de forma deficiente, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 636.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no se difundió dicha información entre su población a través de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; ni existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, y la reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 67.8% de los recursos disponibles del fondo, al rubro de urbanización, el 15.9% al rubro de agua potable, el 13.5% a la electrificación rural y de colonias pobres, y el 2.8% a la infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 100.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de la población en situación de pobreza extrema; sin embargo, se destinó el 70.6% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 45, párrafo cuarto; 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero; apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 párrafo primero, 2.5, fracción IV, 2.8, párrafo primero, 3.1, 3.1.3, fracciones VI, VII, IX y X; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 72, 74, 85, 86, 87 y 88; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua artículos 169 y 175; y, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, artículo 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.